



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

no

19 AGO 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 017 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT**

Callao, 19 AGO. 2021

**VISTOS:**

El OFICIO N°1528-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el OFICIO N°1026-2021-GRC/DHV, de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, Resolución Ejecutiva regional N°199, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Gobierno Regional del Callao, y el INFORME N°2035-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";



017

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN";

Que, mediante el OFICIO N°1528-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 05 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita demanda adicional hasta por el monto total de S/935 208,00 soles, para el financiamiento del servicio de seguridad y vigilancia;

Que, mediante el INFORME N°571-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 correspondiente al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/374 084,00 (trescientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad de atender parcialmente, lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José;

Que, mediante el proveído s/n de fecha 12 de agosto de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°571-2021-GRC/GRPPAT, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 correspondiente al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/374 084,00 (trescientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante, el OFICIO N°1026-2021-GRC/DHV, de fecha 10 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita Financiamiento para locadores de servicios, hasta por el monto total de S/352 400,00 soles;

Que, mediante el INFORME N°579-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 correspondiente al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad de atender parcialmente, lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Al respecto, mediante el proveído s/n de fecha 12 de agosto de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°579-2021-GRC/GRPPAT, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 AGO 2021



Callao, para el Año Fiscal 2021 correspondiente al Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/352 400,00 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva regional N°199, de fecha 18 de agosto de 2021, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/726 484,00 (setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2035-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de agosto de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/726 484,00 (setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) (...);

Que, para la ejecución presupuestaria de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, las Unidades Ejecutoras en mención, deben tener en consideración lo establecido en la Ley N°31298, "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", lo cual queda bajo responsabilidad absoluta de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora;

Cabe señalar que el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto S/726 484,00 (setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 19 AGO 2021

primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTICULO TERCERO. -**

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

**ARTÍCULO CUARTO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO QUINTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
  
CPC. CARLOS CONDE VIDAL  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 19 AGO 2021

**Anexo N° 01**  
"Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DE LA:**

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	
001 REGIÓN CALLAO	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	726,484.00	
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>726,484.00</b>	

**A LA:**

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	
402 HOSPITAL SAN JOSÉ	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	374,084.00	
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	5. RECURSOS DETERMINADOS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	5001195 SERVICIOS GENERALES	138,000.00	
				5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	214,400.00	
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>726,484.00</b>	



...S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

9 AGO 2021

